DECRETO DE ALCALDÍA N° 11

Miraflores, 31 de Julio del 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 105, se estableció con carácter excepcional beneficios para la regularización de deudas municipales, cuya recaudación y/o administración este a cargo de la Municipalidad;

Que, la Quinta Disposición Final de la citada Ordenanza concede la facultad al Alcalde de Municipalidad de dictar las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, resulta necesario permitir que un mayor número de contribuyentes accedan a los beneficios establecidos para lo cual es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza;

En uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada por Ley N° 23853;

DECRETA:

Artículo Primero.- Prorróguese hasta el 19 de agosto del 2002, el vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios establecidos en la Ordenanza N° 105.

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración Tributaria queda encargada del cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General